

**Mandatos de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias y del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas**

REFERENCIA:  
UA MEX 7/2020

23 de junio de 2020

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; de Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; de Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; de Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, y de Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas, de conformidad con las resoluciones 34/5, 35/15, 41/12, 41/17 y 41/6 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con las **alegaciones de intimidaciones y amenazas de muerte en contra de defensoras de derechos humanos que luchan contra la impunidad en casos de feminicidio**.

El **Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca** (Consortio Oaxaca) es una organización no gubernamental feminista que ha trabajado durante 17 años en defensa de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de género y la protección de las defensoras de derechos humanos en el Estado de Oaxaca.

La Sra. **Soledad Jarquín Edgar** es una defensora de derechos humanos y periodista, la cual lucha contra el feminicidio y las agresiones sexuales en México, desde que su hija fue asesinada en 2018. Es beneficiaria del Mecanismo Nacional de Protección a Personas Defensoras y Periodistas desde junio 2018.

Según la información recibida:

El Consortio Oaxaca formó parte de la campaña titulada, “Hasta que la justicia llegue,” que se realizó entre el 20 de mayo y el 12 de junio de 2020. Dicha campaña liderada por la Sra. Soledad Jarquín Edgar, exige justicia por los casos de feminicidios en el país y se originó en ocasión del segundo aniversario de la muerte de su hija, **María del Sol Cruz Jarquín**, una fotoperiodista que fue asesinada en la ciudad de Juchitán de Zaragoza en Oaxaca el 2 de junio de 2018. Durante la campaña, se organizaron conferencias virtuales, ruedas de prensa y

anuncios a través de los medios de comunicación locales. Desde el inicio de la campaña, la Sra. Soledad Jarquín Edgar ha recibido intimidaciones a través de las redes sociales.

El 1 de junio de 2020, un espectacular (también conocido como una valla publicitaria) vinculado a la campaña, que había sido exhibido en un lugar de alta visibilidad en la ciudad de Oaxaca, habría sido retirado y desaparecido.

El 15 de junio de 2020, se encontró una bolsa negra de nylon con pedazos de carne, que parecerían provenir de una cabeza de animal, en la puerta de la oficina del Consorcio Oaxaca en la ciudad de Oaxaca de Juárez. Al lado de la bolsa se encontraba una cartulina con el mensaje “vajale de huevos perra la próxima es la tuya atte. CJNG [sic]”. CJNG sería un acrónimo para el “Cártel Jalisco Nueva Generación”, un grupo delictivo dedicado al narcotráfico. A las 7:24, la Policía Municipal y miembros de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca se personaron al lugar para retirar los elementos. Los integrantes del Consorcio Oaxaca habrían sido informados del incidente a través de las redes sociales, donde se difundían imágenes del escenario. Las autoridades no habrían consultado a los miembros de la organización sobre las medidas de protección que requerirían.

El 16 de junio de 2020, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca inició una investigación de la amenaza de muerte en la puerta del Consorcio Oaxaca, y dictó medidas de protección para la organización. La organización y sus miembros siguen recibiendo amenazas e intimidaciones a través de las redes sociales en relación con la muerte de María del Sol Cruz Jarquín y cuestionando la veracidad de los hechos del incidente el 15 de junio.

Sin pretender prejuzgar la veracidad de estas alegaciones o sacar una conclusión sobre los hechos, expresamos nuestra preocupación ante las intimidaciones a las defensoras de derechos humanos en Oaxaca y el nivel de vulnerabilidad en el que se encuentran, por su labor de defensa de los derechos de las mujeres y de lucha contra la impunidad. En particular estamos gravemente preocupados respecto a la amenaza de muerte en contra de los miembros del Consorcio Oaxaca, cuyas vidas pueden estar en peligro grave. Nos preocupa que, dos años después de la muerte de la joven fotoperiodista, los perpetradores siguen impunes, y su madre, la Sra. Soledad Jarquín Edgar sigue recibiendo intimidaciones y amenazas. Nos preocupa que dicha impunidad socave la lucha contra la violencia de género y el feminicidio en Oaxaca e impida aprender de lo ocurrido para asegurar que los hechos no se vuelvan a repetir.

En relación con lo anterior, el antiguo Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos en sus informes anuales al Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General en 2019 publicó los resultados de sus investigaciones sobre las defensoras de derechos humanos y la impunidad, respectivamente

(A/HRC/40/60 y A/74/159). Subrayó en su informe sobre defensoras de derechos humanos, que las mujeres defensoras, además de sufrir los mismos riesgos que todos los defensores, enfrentan obstáculos adicionales relacionados con su género. En particular, destacó que “las defensoras y quienes se dedican a los derechos de la mujer o las cuestiones de género corren más riesgos de amenazas, incluidas las amenazas de muerte, y asesinato”. En este contexto, nos preocupa que Sra. Soledad Jarquín Edgar y los integrantes del Consorcio Oaxaca están en una situación de alto riesgo por sus papeles como defensoras de los derechos humanos de las mujeres.

Quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre las normas fundamentales enunciadas en los artículos 6, 9, 19 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), accedido por México el 22 de marzo de 1981, que garantizan el derecho de todo individuo a la vida, a la seguridad personal, el derecho a la libertad de opinión y expresión, y el derecho a la libertad de asociación. En su Observación General n° 36, el Comité de Derechos Humanos ha observado que existe una obligación positiva de los Estados Partes a garantizar la protección de los derechos de los individuos recogidos en el Pacto contra violaciones por sus agentes y por personas o entidades privadas, CCPR/C/GC/36 párr. 21. Asimismo, en su Observación general n° 35, el Comité indica que el derecho a la seguridad personal también obliga a los Estados partes a adoptar medidas apropiadas ante amenazas de muerte contra personas del ámbito público y, de manera más general, a proteger a las personas de amenazas previsibles contra su vida o su integridad física provenientes de cualquier agente estatal o privado. Asimismo, nota que los Estados partes deberán adoptar tanto medidas para prevenir lesiones futuras como medidas retrospectivas, como la aplicación de la legislación penal, en respuesta a lesiones ya infligidas, CCPR/C/GC/35, párr. 9).

Asimismo, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), ratificada por México el 11 de diciembre de 1998, establece en su artículo 4 (b, c, j) el derecho de las mujeres a que se respete su integridad física, psíquica y moral, el derecho a la libertad y seguridad personales y el derecho a participar en los asuntos públicos de su país.

Quisiéramos además llevar a la atención del Gobierno de su Excelencia el artículo 4 (b) de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, el cual confirma que los Estados deben aplicar por todos los medios apropiados y sin demora una política encaminada a eliminar la violencia contra la mujer.

Nos gustaría finalmente llamar la atención del Gobierno de su Excelencia acerca de la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. En particular, nos gustaría señalar los artículos 1, 2 y 6 de la mencionada Declaración que declaran que toda persona tiene derecho a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las

libertades fundamentales y que cada Estado tiene la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, según artículo 12 de dicha declaración, el Estado garantizará la protección, por las autoridades competentes, de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la Declaración.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org), y puede ser proveído si se solicita.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de la persona anteriormente mencionada.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvase proporcionar información, datos u otros comentarios adicionales en relación con las alegaciones mencionadas en esta comunicación.
2. Sírvase proporcionar información en relación a las investigaciones en curso – así como los resultados, en caso de que estén disponibles – respecto al asesinato de la hija de Sra. Soledad Jarquín Edgar.
3. Sírvase brindar información en relación a las investigaciones en curso sobre las intimidaciones así como las amenazas de muerte contra el Consorcio Oaxaca así como contra la familia de la víctima en el contexto de la campaña “Hasta que la justicia llegue”.
4. Sírvase indicar información sobre las medidas de protección adoptadas por el Gobierno de su Excelencia para asegurar que todas las defensoras de derechos humanos en México, sobre todo las que se dedican a cuestiones de género, puedan ejercer libremente su labor, sin temor a cualquier represalia, amenaza, acto de intimidación o agresiones.
5. Sírvase proporcionar información sobre que medidas se han tomado para asegurar que en los programas respaldados de seguridad y protección de los defensores de los derechos humanos se incorpore una perspectiva de género y se dé respuesta a los riesgos y las necesidades de seguridad

específicos de las defensoras y de quienes se dedican a los derechos de la mujer o las cuestiones de género.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de la persona mencionada e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Podremos expresar públicamente nuestras preocupaciones en un futuro cercano, ya que consideramos que las informaciones recibidas son suficientemente fiables para indicar que existe un asunto que justifica una atención inmediata. Además, consideramos que la opinión pública tiene que ser informada sobre las implicaciones potenciales relacionadas con las alegaciones arriba mencionadas. El comunicado de prensa indicará que hemos estado en contacto con el Gobierno de Su Excelencia para aclarar las cuestiones relevantes.

Esta comunicación y toda respuesta recibida del Gobierno de su Excelencia se harán públicas a través del sitio web de comunicaciones en un plazo de 60 días. También estarán disponibles posteriormente en el informe que se presentará al Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Mary Lawlor

Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos

Agnes Callamard

Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

Clement Nyaletsossi Voule

Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación

Dubravka Šimonovic

Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

Elizabeth Broderick

Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra las mujeres y las niñas